

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Nueve de agosto de dos mil veintiuno

RADICADO	05001 31 03 03 2010 00138 00
ASUNTO	Pone en conocimiento y ordena oficiar

Se incorpora al expediente la respuesta dada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Norte- al oficio No. 315 del 16 de julio de 2021 (archivo 35 y 36 C.1B)

En atención a dicha respuesta, el Juzgado le aclara a la aludida oficina que el pasado 14 de junio de 2012 se decretó la mediada de embargo sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 001- 886922** (cfr. fls. 220-221 Archivo 01 Cd. 1). En ese sentido, se ordena oficiar nuevamente a dicha entidad. Se adjuntarán para el efecto los autos y oficios proferidos respecto a dicho bien en donde se precisa la composición de la parte demandada en este trámite.

Finalmente, se requiere a la parte actora para que cumpla con la carga impuesta el 14 de julio de 2021 (Archivo 32 C.1B), *so pena* de que se apliquen las consecuencias prevista en el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

4

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Civil 019
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b55c9fe824c5ba1595742dc1965838755f52177e04643c36737508068e680816

Documento generado en 09/08/2021 12:06:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>